

**ACUERDO No. 014 DE 2022
(28 JULIO 2022)**

“Por medio del cual se aprueba el informe semestral de avance en la ejecución del Plan de Acción 2020-2023, “HUILA TERRITORIO DE VIDA, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO” Primer semestre – vigencia 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES Y ESTATUARIAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 1200 DE 2004 COMPILADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015 establece que el Director General de la Corporación debe presentar informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física financiera de los programas y proyectos del plan de acción cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 9 de la Resolución No. 667 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que el Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes, copia de los mismos serán enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe anual debe incluir el reporte de los Indicadores Mínimos de Gestión. Los informes semestrales deberán ser presentados con corte a 30 de junio de cada año y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 30 de julio de la respectiva vigencia.

Que el artículo 10° de la citada Resolución 667 de 2016 establece que el informe de que trata el artículo 9, deberá dar cuenta del avance semestral de las metas anualizadas del Plan de Acción Cuatrienal, medidas a partir de los indicadores establecidos para la medición de cada uno de los proyectos, así como del comportamiento del presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió la Resolución 072 de 2022 “por la cual se regula el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA para el reporte del informe integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se adoptan otras determinaciones”, donde se establece la obligatoriedad del cargue de los Informes semestrales y anuales de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal en el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 29 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la CAM

Sede Principal

aprobó el Plan de Acción 2020 - 2023 Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo, que contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de abril de 2021, el Consejo Directivo de la CAM aprobó la armonización del Plan de Acción 2020-2023 con los programas de inversión pública nacional.

Que mediante Acuerdo 020 de 2021 el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios y adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos de la Nación de la Corporación correspondiente a la vigencia 2022.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM adoptó el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, para lo cual en el presente informe se acoge a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria Orgánica de la CGR 051 de diciembre 30 de 2021 y adopta la versión número 4 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 011 de 2022, autorizó y aprobó la creación de del rubro Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas y se autorizó un traslado presupuestal con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal de 2022.

Que, en sesión del 28 de julio de 2022, el Director General presentó para aprobación del Consejo Directivo el informe semestral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023, correspondiente al primer semestre de 2022, acorde con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe Semestral de Avance en la Ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023 Huila Territorio de Vida, Sostenibilidad y Desarrollo, correspondiente al primer semestre de 2022, que obra como anexo al presente Acuerdo, con un avance de metas físicas del 45%, avance de compromisos del 43% y avance financiero del 23%, según el siguiente detalle:

Sede Principal

| PROG | PROY | Programa/Proyecto | META FÍSICA | META FINANCIERA | |
|------|------|---|------------------------------|--------------------------------------|--|
| | | | % Avance Físico a 30/06/2022 | % Compromisos/Presupuesto definitivo | % Avance Financiero a 30/06/2022 Obligación/Presupuesto definitivo |
| 3201 | | Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos | 52 | 55 | 33 |
| 3201 | 1 | Desarrollo sectorial sostenible | 47 | 47 | 25 |
| 3201 | 2 | Negocios verdes | 50 | 63 | 31 |
| 3201 | 3 | Control y vigilancia al desarrollo sectorial sostenible | 59 | 54 | 34 |
| 3202 | | Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | 36 | 24 | 8 |
| 3202 | 1 | Gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | 52 | 21 | 8 |
| 3202 | 2 | Control, seguimiento y monitoreo al uso y manejo de los recursos de la oferta natural | 50 | 50 | 18 |
| 3202 | 3 | Restauración, reforestación y protección de ecosistemas estratégicos en cuencas hidrográficas | 7 | 2 | 1 |
| 3203 | | Gestión integral del recurso hídrico | 37 | 54 | 30 |
| 3203 | 1 | Conservación y uso eficiente del recurso hídrico | 21 | 57 | 35 |
| 3203 | 2 | Administración del recurso hídrico | 53 | 46 | 15 |
| 3204 | | Gestión de la información y el conocimiento ambiental | 44 | 93 | 22 |
| 3204 | 1 | Información y conocimiento ambiental | 44 | 93 | 22 |
| 3205 | | Ordenamiento ambiental territorial | 54 | 22 | 18 |
| 3205 | 1 | Fortalecimiento de los procesos de ordenamiento y planificación territorial | 51 | 62 | 35 |

Sede Principal

| PROG | PROY | Programa/Proyecto | META FÍSICA | META FINANCIERA | |
|---------------------|------|--|------------------------------|---------------------------------------|---|
| | | | % Avance Físico a 30/06/2022 | % Compromisos/ Presupuesto definitivo | % Avance Financiero a 30/06/2022 Obligación/ Presupuesto definitivo |
| 3205 | 2 | Gestión en conocimiento y reducción del riesgo de desastres | 38 | 6 | 2 |
| 3205 | 3 | Gestión ambiental con comunidades étnicas | 75 | 25 | 13 |
| 3205 | 4 | Gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres-pasivo exigible vigencias expiradas | 67 | 38 | 38 |
| 3206 | | Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima | 35 | 36 | 15 |
| 3206 | 1 | Gestión del cambio climático | 35 | 36 | 15 |
| 3208 | | Educación Ambiental | 50 | 55 | 26 |
| 3208 | 1 | Educación y cultura ambiental | 50 | 55 | 26 |
| 3299 | | Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible | 47 | 56 | 15 |
| 3299 | 1 | Fortalecimiento institucional para la gestión ambiental | 47 | 56 | 15 |
| TOTAL AVANCE | | | 45 | 43 | 23 |

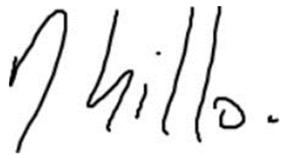
ARTÍCULO SEGUNDO: Los resultados descritos en este Acuerdo corresponden a las matrices de seguimiento a la gestión y avance de las metas físicas y financieras del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, primer semestre de 2022, que hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM reportará lo contenido en el presente informe en el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA (CARDinal) conforme a lo dispuesto en la Resolución 072 de 2022 y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sede Principal

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Presidente



ALBERTO YARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal